San Juan de Pasto, 27 de marzo de 2026 S-TIC-075-2026

Doctora;
Heidy Rubiela Salazar Perlaza.
Directora del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud de modificación No.1 al contrato No. GN5389-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar modificación No. 1 al contrato de suministro No. GN5389-2025el cual fue celebrado el 07 de noviembre de 2025 entre el Departamento de Nariño y VASQUEZ CARO & CIA S.A.S adelantado mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa

El contrato tiene como objeto la " Suministro de insumos, herramientas, equipos y/o elementos de audio y video para las dependencias de la Gobernación de Nariño." El plazo del contrato fue pactado hasta el 31 de diciembre del 2025 a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, y su lugar de ejecución de las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutará en el Municipio de Pasto. por un valor inicial de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($847.999.695) MDA/CTE**

En atención a lo señalado en el **Informe de Supervisión Técnico, Jurídico, Financiero y Administrativo** de fecha 26 de marzo de 2026, se considera viable y necesario proceder con la suscripción del **Modificatorio/Prorroga No. 1** al Contrato No. GN5389-2025.

La presente prorroga se fundamenta en que, a la fecha, el contrato se encuentra en su fase de ejecución final; sin embargo, han surgido necesidades técnicas que requieren ampliar del plazo de ejecución inicialmente pactado, una de estas necesidades será que los equipos cumplan estrictamente con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por la entidad. Es por eso que el equipo técnico se encuentra en revisión y pruebas técnicas: Dada la complejidad de los componentes tecnológicos adquiridos, se hace necesario un periodo adicional para realizar las pruebas de hardware y software, incluyendo inspección visual, pruebas funcionales (FCT) y de estrés (CPU/GPU), compatibilidad e integración con la infraestructura actual. Este proceso es vital para asegurar que no existan fallas y garantizar que el rendimiento sea el óptimo según las fichas técnicas propuestas en el anexo contractual. Aunado a lo anterior el proceso se encuentra en fase de estructuración en cuanto a la adición en cantidades y valor debido que se han allegado a la secretaria TIC. nuevas necesidades de Equipos y elementos de audio y video presentada por las diversas dependencias es por eso que nos encontramos proyectando una adición presupuestal y de cantidades. Para evitar garantizar el funcionamiento de las dependencias y darle continuidad a los procesos misionales que se adelantan, asi las cosas es imperativo prorrogar el contrato en mención mientras recaudamos la totalidad de certificados de disponibilidad presupuestales.

Por lo anterior, en mi calidad de Supervisor del contrato GN5389-2025., de manera respetuosa solicito se sirva dar trámite a la prórroga para el presente contrato el cual será hasta el día 31 de mayo del año 2026, lo anterior en aras de dar cumplimiento a la ejecución del contrato

Atentamente,

JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
Secretario Tic, Innovación y Gobierno Abierto
Gobernación de Nariño

Proyecto:

Juan José Córdoba E
Abogado S-TIC

DATOS DEL INFORME				
No. DE INFORME:	**01**			
TIPO DE INFORME:	**PARCIAL**	**(X)**	**FINAL**	**()**
FECHA DE ELABORACIÓN:	27 de marzo de 2026			
PERIODO DEL INFORME	Desde 25/03/2026 Hasta 27/03/2026			

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN5389-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
CONTRATISTA:	**VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.** **NIT:** 830123007 - 0 **REPRESENTANTE LEGAL:** Wilson Yezid Vásquez Escobar **C.C. No.** 79425622

OBJETO:	"Suministro de insumos, herramientas, equipos y/o elementos de audio y video para las dependencias de la Gobernación de Nariño**.**"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/12/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2025.
FECHA DE INICIO:	25/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/03/2026
VALOR INICIAL:	**OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($847.999.695) MDA/CTE.**
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato una sola cuota, previa entrega total de los equipos audiovisuales, con la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro. Para autorizar el pago se requerirá la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, garantía y demás obligaciones contractuales. **Parágrafo 1°. -** Para cada uno de los pagos pactados se requerirá: **a.** Presentación de la factura y/o cuenta de cobro a nombre del DEPARTAMENTO. En el Texto de la factura y/o cuenta de cobro se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de la facturación, los códigos generados y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. **b.** Certificación del cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. **c.** Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **d.** Informe de actividades donde conste el recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

	Parágrafo 2°. - El DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra. **Parágrafo 3°. -** Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. **Parágrafo 4°. -** En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada, solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional. **Parágrafo 5°. -** El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes: CONCEPTO PORCENTAJE Estampilla Pro- Desarrollo 2% Estampilla Pro- Cultura 2% Estampilla Udenar. 0.5% Tasa Pro- Deporte y Recreación 2% **Parágrafo 6°. -** De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios. **Parágrafo 7°. -** En caso de presentarse interrupciones injustificadas o fallas en la prestación del servicio atribuibles al contratista, el Departamento de Nariño podrá descontar al contratista el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día calendario (o fracción superior a dos horas) de interrupción del servicio, sin que dicha suma exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
CARGO:	Secretario TIC, Innovación y Gobierno Abierto

FECHA DE SUSPENSIÓN:	N.A.
FECHA DE REINICIO:	N.A.
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	N.A.

TERMINACIÓN FINAL:	31/03/2026

VALOR TOTAL:	

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

NO. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	RUBRO:	VALOR:	VALOR A APROPIAR
2025040285	2.3.2.02.01.003-33-3301-1603-3301127-2024003520088-97990-16-1.3.3.1.00	$ 100.000.000,00	$ 100.000.000,00
	2.3.2.01.01.003.03.02-33-3301-1603-3301085-2024003520088-4516099-16-1.2.3.1.19	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00

2025090112	2.3.2.02.02.009-33-3301-1603-3301127-2024003520088-97990-16-1.3.3.3.20	$ 100.000.000,00	$ 36.709.680,00
2025040318	2.3.2.01.01.003.03.02-22-2201-0700-2201069-2024003520105-4693998-16-1.2.1.0.00	$ 60.000.000,00	$ 60.000.000,00
2025090228	2.3.2.01.01.003.03.02-22-2201-0700-2201069-2024003520105-4693998-16-1.2.1.0.00	$ 30.500.000,00	$ 26.252.570,00
2025020193	2.3.2.01.01.003.03.02-45-4599-1000-4599025-2024003520039-4516099-16-1.2.1.0.00	$ 170.000.000,00	$ 167.660.695,00
2025020190	22.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599025-2024003520039-83990-16-1.3.3.1.00	$ 210.500.000,00	$ 210.500.000,00
2025040313	2.3.2.01.01.003.03.02-45-4599-1000-4599019-202400000003130-4516099-16-1.3.3.1.00	$ 25.000.000,00	$ 20.933.805,00
2025020117	2.1.2.01.01.003.03.02-4516099-16-1.2.1.0.00	$ 40.000.000,00	$ 37.903.530,00
2025070451	2.3.2.02.01.003-23-2302-0400-2302086-2024003520083-97990-16-1.2.1.0.00	$ 65.000.000,00	$ 55.827.460,00
2025100070	2.3.2.02.02.009-45-4502-1000-4502009-202400000004980-97990-16-1.3.3.1.00	$ 54.947.371,00	$ 43.710.350,00
2025090195	2.3.2.01.01.003.03.02-24-2409-0600-2409008-2024003520076-4693998-16-1.3.3.1.00	$ 17.637.156,00	$ 14.321.035,00
2025040224	2.3.2.01.01.003.03.02-45-4503-1000-4503026-2024003520134-4516099-16-1.3.3.1.00	$ 28.859.466,00	$ 24.180.570,00
Total:		**$ 847.999.695,00**	

**CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*
**CDR: Certificado de Disponibilidad de Recursos.*
**RDC: Registro de Compromiso.*

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$**847.999.695**
Valor Ejecutado a la fecha (27/03/2026)	$ **847.999.695**	
Valor pagado al Contratista	$ 0	
Saldo a favor del Contratista	$ 0	
Saldo Pendiente por Ejecutar	$ 0	
Saldo a liberar	$ 0	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				N/A

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.	**SI**	**N.A**
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	**N.A**
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	**N.A**
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.	**SI**	**N.A**
5. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	**SI**	**N.A**
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.	**SI**	**N.A**
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.	**SI**	**N.A**
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.	**SI**	**N.A**

9.	Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.	**SI**	**N.A**
10.	Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato	**SI**	**N.A**
11.	Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**	**N.A**
12.	Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	**SI**	**N.A**
13.	Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.	**SI**	**N.A**
14.	Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.	**SI**	**N.A**
15.	Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.	**SI**	**N.A**
16.	Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.	**SI**	**N.A**
17.	Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	**SI**	**N.A**
18.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.	**SI**	**N.A**
19.	Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.	**SI**	**N.A**
20.	No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.	**SI**	**N.A**
21.	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	**N.A**
22.	Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.	**SI**	**N.A**
23.	El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes	**SI**	**N.A**

24. PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas	**SI**	**N.A**

Obligaciones Específicas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. La totalidad de los elementos requeridos en el Objeto del Contrato, ser de excelentes condiciones de funcionamiento y calidad.	**SI**	**N.A**
2. El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en la invitación, la oferta presentada, y demás anexos que hace parte integral del contrato, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales	**SI**	**N.A**
3. El contratista se obliga a suministrar los elementos requeridos, conforme a las especificaciones aquí descritas, asumiendo gastos de transporte y personal requerido para ello.	**SI**	**N.A**
4. Los elementos suministrados serán de las calidades acordes con las referencias y características requeridas por la entidad y d.eben tener garantía de funcionamiento mínimo de tres (3) meses	**SI**	**N.A**
5. Los elementos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica, en perfecto estado de funcionamiento y su fabricación no deberá encontrarse descontinuada.	**SI**	**N.A**
6. En el caso que se detecten deficiencias en los accesorios o repuestos, o se detecte la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la(s) unidad(es) defectuosa(s) deben ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles	**SI**	**N.A**
7. En caso de que un accesorio o repuesto falle por una sola vez, será remplazado por uno nuevo de las mismas características, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la falla	**SI**	**N.A**
8. El contratista entregará los repuestos y accesorios, en las instalaciones de la Secretaría Tic Innovación y Gobierno Abierto, según indicaciones del supervisor del contrato o en donde indique oportunamente el supervisor en las fechas y horarios concertados con anticipación	**SI**	**N.A**

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE

El Contrato actualmente se encuentra vigente con un porcentaje de AVANCE 85.5 %. El cual no se ha presentado ningún inconveniente.

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO (X)**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NUMERO DE PÓLIZA	21-46-101121365		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato:	339.199.878	26/12/2025	31 /10/ 2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones valor:	169.599.939	26/12/2025	31 /12/ 2028
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes valor:	169.599.939	26/12/2025	30 /06/ 2026.

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A la fecha del presente informe, se certifica que el contrato GN5389-2025 presenta un avance del 50% en el plazo de ejecución, relacionado con el suministro de insumos, herramientas, equipos y elementos de audio y video requeridos por las diferentes dependencias de la Gobernación de Nariñocontrato.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

- ✓ Antecedentes del contratista.
- ✓ Certificado de ingreso almacén

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de supervisor del contrato GN5389-2025, me permito presentar el informe correspondiente para proceder con a la fecha, el contrato se encuentra en su fase de ejecución final; sin embargo, han surgido necesidades técnicas que requieren ampliar del plazo de ejecución inicialmente pactado, una de estas necesidades será que los equipos cumplan estrictamente con los estándares de calidad y funcionalidad requeridos por la entidad. Es por eso que el equipo técnico se encuentra en revisión y pruebas técnicas: Dada la complejidad de los componentes tecnológicos adquiridos, se hace necesario un periodo adicional para realizar las pruebas de hardware y software, incluyendo inspección visual, pruebas funcionales (FCT) y de estrés (CPU/GPU), compatibilidad e integración con la infraestructura actual. Este proceso es vital para asegurar que no existan fallas y garantizar que el rendimiento sea el óptimo según las fichas técnicas propuestas en el anexo contractual. Aunado a lo anterior el proceso se encuentra en fase de estructuración en cuanto a la adición en cantidades y valor debido que se han allegado a la secretaria TIC. nuevas necesidades de Equipos y elementos de audio y video presentada por las diversas dependencias es por eso que nos encontramos proyectando una adición presupuestal y de cantidades. Para evitar garantizar el funcionamiento de las dependencias y darle continuidad a los procesos misionales que se adelantan, así las cosas, es imperativo prorrogar el contrato en mención mientras recaudamos la totalidad de certificados de disponibilidad presupuestales

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este contrato certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.

b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

c) El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2.026)

Firma del Supervisor
JONNATHAN RODRIGO HUERTAS SALAS
SECRETARIO TIC, INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

Reviso aspectos jurídicos.
Juan José Córdoba Eraso
Abogado – Secretaria TIC, Innovación y Gobierno Abierto

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 293526150

PIB
08:43:59

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona VASQUEZ CARO & CIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8301230070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292867247

PIB
10:28:09

Bogotá DC, 13 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79425622:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 10:24:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8301230070
Código de Verificación	830123007026031310245 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 13 de marzo de 2026, a las 10:26:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79425622
Código de Verificación	79425622260313102634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:30:03 AM horas del 13/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79425622**
Apellidos y Nombres: **VASQUEZ ESCOBAR WILSON YEZID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 11:37:56 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **830123007**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136421852** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2026 11:36:00 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79425622** y Nombre: **WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136421617** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:52:18 horas del 27/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79425622,** Apellidos y Nombres **VASQUEZ ESCOBAR WILSON YEZID**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103293-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79425622 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/03/2026 11:33 AM

Código Verificación: **6XUHSB8QWK**

Válida hasta: **11/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC